

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0445-AD-86

Lima, 03 de SETIEMBRE de 19 86

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, por D.S. N° 161-86-EFC, se exonera al I.P.D. de los Requisitos de Licitación Pública y Concurso de Precios, para la ejecución del Proyecto: Pisos Sintéticos Estadio Atlético Villa Deportiva Nacional;

Que, dentro del Proyecto en mención, está considerada la ejecución de la obra: "Malla Olímpica Estadio Atlético VIDENA";

Que, de las Propuestas recepcionadas para la ejecución de la obra indicada; -- la mas conveniente para el I.P.D., es la del Ing. Rodolfo Vera Gutiérrez, ascendente a I/. 267,996.25;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Planificación, Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 4° del D.S. N° 161-86-EFC, el Art. 9° del Decreto Legislativo N° 328-85;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° .- ADJUDICAR a favor del ING. RODOLFO VERA GUTIERREZ, por el monto de su Propuesta a Suma Alzada de: DOSCIENTOS SESENTISIETE-- MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS INTIS CON VEINTICINCO CENTIMOS (I/.267,996.25), -- la ejecución de la obra: "MALLA OLIMPICA ESTADIO ATLETICO VIDENA"

ARTICULO 2° .- APROBAR el CONTRATO adjunto, de Ejecución de la Obra indicada suscrito entre el Contratista Ing. Rodolfo Vera G, y el DIRECTOR EJECUTIVO, en representación del I.P.D.

ARTICULO 3° .- AFECTESE la suma de I/267,996.25, al Volúmen 02, Sector 13, Pliego 11, U.P. 01, Programa 101, E.E.P. 001,900-Proyectos del I.P.D, Actividad 001.03, Proyecto: Obras de Continuación-Estadio Atlético VIDENA, Asignación 08.02, F.F. Tesoro Público.

OCIE/ARH
ALE/nb.



Regístrese y Comuníquese,

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva
01 SET. 1986
1766
RECIBIDO

INFORME N° 307 -OCA-86

A : DIRECTOR EJECUTIVO

DE : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución que adjudica la Obra : Ma-
lla Olimpica Estadio Atlético al Ing°. Rodolfo Vera G.
por la Suma de I/. 267,996.25.

REFERENCIA : Informe N° 183-86/OP

FECHA : Lima, 28 de Agosto de 1986

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntar al presente el Proyecto de Resolución en el cual se adjudica la ejecución de la Obra : "MALLA OLIMPICA ESTADIO ATLETICO VIDENA" en favor del Ing°. Rodolfo Vera Gutierrez, por la suma de I/. 267,996.25. Importe que se cargará a la Asig nación 08.02 de la Actividad 001.03.

La Oficina de Administración estima procedente su tramita ción por encontrarse de conformidad con lo dispuesto con el Art. 4° del D.S. - N° 161-86-EFC, el Art. 9° del Decreto Legislativo N° 328-85.

Atentamente,

RMV/OCA
fcg
ADJ: Proy. de Res.
Registro : 3473



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
JOSE RAUL MONTROYA VALDERRAMA
Oficina Central de Administración



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 183 -86/OP

A : DIRECCION EJECUTIVA
 DEL : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
 ASUNTO : PROYECTO DE RESOLUCION OBRA : "MALLA OLIMPICA ESTADIO
 ATLETICO VIDENA".
 REF. : INFORME N° 123-OCIE-86
 FECHA : LIMA, 25 DE AGOSTO DE 1986

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de informarle lo siguiente :

1.- Esta Oficina estima procedente la aprobación - del Proyecto de Resolución adjunto, mediante el cual se adjudica la ejecución de la Obra : "Malla Olímpica Estadio Atlético VIDENA", por la suma de I/. 267,996.25.

2.- La incidencia presupuestal será la misma que se indica en el Proyecto de Resolución que para tales efectos ha elaborado la Oficina de Infraestructura y Equipamiento.

Lo que hago de su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,



OP/JAF
 UPP/JLF/LBS
 rmq.

[Handwritten Signature]
 JAMES AGUIAR FRANCO
 Jefe Oficina de Planificación
 Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 123-OCIE-86

AL : SR. DIRECTOR EJECUTIVO
 DEL : JEFE OF. DE INFRAESTRUCTURA
 ASUNTO : EJECUCION OBRA: MALLA OLIMPICA
 ESTADIO ATLETICO VIDENA
 REF. : D.S. N° 161-86-EFC
 FECHA : JULIO, 16 DE 1986

Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle lo siguiente :

- En aplicación del dispositivo legal de la referencia, se ha Invitado a Firmas Constructoras, para la ejecución de la obra:-- "Malla Olímpica Estadio Atlético VIDENA", obra complementaria, necesaria a la Pista Sintética que se está instalando en la -- Villa Deportiva Nacional.
- A las Firmas Invitadas, se les hizo llegar el Presupuesto Base ascendente a I/. 269,768.75.
- Las Propuestas recepcionadas han sido las siguientes :

- Ing. Rodolfo Vera Gutiérrez	I/. 267,996.25
- Constante Rodríguez R. S.A. Cla. Cons <u>tructora</u>	270,318.75
- COPECO S.A. Empresa Constructora	278,750.00

Es opinión de esta Jefatura, se Adjudique la ejecución de la Obra en mención a favor del Ing. Rodolfo Vera G., por el monto de su-- Propuesta a Suma Alzada de I/. 267,966.25, por ser la Propuesta-- mas conveniente al I.P.D.

OCIE
ALE/nb.

Atentamente,

Ing. Alfredo Rossi Huertas
 Jefe de la Oficina Central de Infraestructura
 y Equipamiento del I. P. D.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Res. 0445-D.O. 86

CONTRATO DE CONSTRUCCION

Conste por el presente documento, el Contrato de Construcción que celebran de una parte el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, al que en adelante se denominará "EL IPD", con L.T. N° 9947167, con domicilio en el Estadio Nacional, Puerta N° 29-3er. Piso-Lima, representado por su DIRECTOR EJECUTIVO: SR. JAIME ANDRADE MENDOZA, con L.E. N° 09157258 y L.T. N° 6736084, y por la otra parte el ING. RODOLFO VERA GUTIERREZ, a quien en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATISTA", con domicilio legal en la Av. Guardia Civil 820 - Of. 304-Corpeac-San Isidro, Inscrito en el Registro de Contratistas de Obras Públicas con el N° 1750, con L.E. N° 09298234, L.T. N° H398259, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO. - "EL IPD" ha Adjudicado a favor del ING. RODOLFO VERA GUTIERREZ, por el monto de su Propuesta a Suma Alzada de: DOSCIENTOS SESENTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTIOCHO INTIS Y VEINTICINCO CENTIMOS ----- (I/. 267,766.25), para la ejecución de la obra: "MALLA OLIMPICA ESTADIO ATLETICO DE LA VILLA DEPORTIVA NACIONAL".-----

SEGUNDO. - En virtud de lo expuesto en la cláusula anterior "El Contratista" se obliga a ejecutar la Obra por la Suma Alzada de (I/. 267,766.25), de estricta conformidad con el Presupuesto, Especificaciones Técnicas y Planos, elaborados por la OCIE, los mismos que (firmados por "El Contratista", quedan en poder de "El IPD" y forman parte del presente Contrato.-----

TERCERO. - La Suma Alzada indicada en la Cláusula Primera, comprende los gastos de mano de obra, materiales y equipos, repuestos, leyes sociales, gastos generales, dirección técnica, impuestos y cualquier otro gasto que sea necesario para la ejecución total de la Obra.-----

CUARTO. - "El Contratista" se obliga a ejecutar la Obra en el PLAZO de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de entrega del terreno.

QUINTO. - A solicitud de "El Contratista", "EL IPD" adjudicará directamente del Banco de la Vivienda del Perú, Bonos de Fomento Hipotecario equivalentes al 2% del valor del Contrato, el mismo que será descontado de la 1era. Valorización.-----

RODOLFO DAVID VERA GUTIERREZ
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros del Perú



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

./

SEXTO. - Para efectos propios de la ejecución de la Obra, materia de este Contrato, "El Contratista" nombra responsable de la Obra al ING. RODOLFO VERA GUTIERREZ, con Registro del C.I.P. N° 11238, en consecuencia tendrá plena validez la decisión adoptada por el referido Ing., las cuales no podrán ser enervadas por otras personas, sin autorización propia de "El Contratista". El reemplazo del citado Profesional, será materia del correspondiente Aviso Notarial que curse "El Contratista" a "El IPD", debiendo cumplir el reemplazo las mismas calidades legales indicadas.

SETIMO. - El suministro de electricidad en baja tensión, así como el agua necesaria para la ejecución de la Obra, a que se refiere el presente Contrato, será de cuenta y responsabilidad de "El Contratista".

OCTAVO. - El costo de las pruebas de compactación, si la hubiera, correrán por cuenta de "El Contratista". El costo de las pruebas de concreto, si las hubiere, correrán por cuenta de "El Contratista".

NOVENO. - Al término de la Obra, "El Contratista" entregará la Memoria Descriptiva de la Obra, con indicación de los materiales empleados en ella, las resoluciones aprobatorias de los contratos con sus montos y el gran total del costo de la Obra.

DECIMO. - "El IPD" declara que "El Contratista" a la firma del presente Contrato, ha entregado timbres del C.I.P. por un monto de I/. 212. 15 equivalente al ocho por diez mil del monto del contrato, y timbres del C.A.P. por I/. 53.55 equivalente al dos por diez mil del monto del contrato, los mismos que se adhieren a este documento y se anulan conforme a Ley.

DECIMO PRIMERO. - "El Contratista" si no entrega la Obra en el plazo fijado en el Contrato, pagará una multa del tres por diez mil del valor del contrato, por cada día de atraso.

DECIMO SEGUNDO. - "El IPD" podrá entregar a "El Contratista", hasta el 20% como Adelanto, contra entrega de una Carta Fianza a favor de "El IPD", por igual monto y válido por el plazo de ejecución de la obra.

DECIMO TERCERO. - En todo lo relacionado con la iniciación de la Obra, adelanto, control de trabajos, regulación de precios, recepción de obra, rescisión de contrato y demás cuestiones que no estén contempla

[Firma]
RODOLFO DAVID VERA GUTIERREZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del Colegio de Ingenieros No 11238



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

- 3 -

. /
das expresamente en el Contrato, regirán las disposiciones del Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas, aprobado por el D.S. N° 034-VC-80.

DECIMO CUARTO. - El presente Contrato suscrito debidamente por las partes, tendrán caracteres definitivos; aunque no fuera elevado a Escritura Pública, pero cualquiera de las partes podrán exigir este último trámite, siendo de su cuenta los gastos consiguientes.

DECIMO QUINTO. - Las partes remocian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los Jueces de Lima, señalando las direcciones consignadas en el encabezamiento de este Contrato, como sus domicilios donde deben efectuarse todas las notificaciones, citaciones y avisos. Este domicilio podrá variar por otro, previo aviso dado por Carta Notarial, a la otra parte contratante.

De conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato, ambas partes la suscriben en Lima a los Ocho días del mes de Julio de Mil Novecientos Ochentiséis.

OCTE/ARH
ALE/nb.


RODOLFO DAVID VERA GUTIERREZ
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 11239